

0 30

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LANGO-TAURA S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía LANGO-TAURA S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 29 de julio de 1988, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Guayaquil, doctor Carlos Estarellas Merino, mediante Resolución No.88-2-1-1-04225 el 4 de octubre de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.406 L.I. el 20 de octubre de 1988.
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Francisco Manfredi Trullas, colombiano y Alfredo Enrique Baquerizo Valenzuela, ecuatoriano, casados, domiciliados en esta ciudad y en sus respectivas calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General de la indicada Compañia.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.10'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/65'000.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito integramente y pagado en un 100% en numerario.
- 5.- **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.**- La nómina de accionistas que suscriben más del 5% es la siguiente: Milagros Alvarez de Garcia, Ing. Pedro Cornejo Carmigniani, Isabel Martínez de Manfredi, Elena Yerovi viuda de Roldós y Compañia Distribuidora Nacional S.A. (CODINASA).
- 6.- **AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.**-

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: José María Llopart Trullas

NACIONALIDAD: Española

RESOLUCION No.: 0532 de diciembre 7 de 1978

TIPO DE INVERSION: Inversionista Nacional

MONTO DE LA INVERSION: S/1'466.000,00

FORMA DE PAGO: En numerario

EXTRA
MONTO PAGADO: S/1.466.000,00

7.- CALIFICACION DE LA EMPRESA: De acuerdo con el régimen de tratamiento a los capitales extranjeros, la compañía está calificada como empresa nacional.

8.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Compañía es de SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en sesenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero uno a la sesenta y cinco mil inclusive. Además se introduce la reforma a los Artículos Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero, los mismos que hacen referencia a: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Directorio, Presidente Ejecutivo, Gerente General, Vicepresidente, Vicepresidente Alterno, Asesor Jurídico, Director Adicional y Gerente Administrativo. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, pero que requerirá autorización de la Junta General para el caso de gravámen y enajenación de bienes inmuebles y para contraer préstamos por la suma de más de diez millones de sucres requerirá autorización del Directorio; constitución de la Junta General; reuniones de la Junta General; instalación y quórum de la Junta General; funcionarios que actuarán de Presidente y Secretario de la Junta General; atribuciones de la Junta General; integración del Directorio; plazo de duración en el cargo de los administradores; atribuciones del Presidente Ejecutivo; atribuciones del Gerente General; plazo de duración en el cargo del Vicepresidente y Vicepresidente Alterno; plazo de duración en el cargo de Asesor Jurídico y las atribuciones del mismo; y, plazo de duración en el cargo de Gerente Administrativo y las atribuciones del mismo.

ci.

Guayaquil, octubre 26 de 1988

Ab. Betty Tamayo de Roca

SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

cm.